

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE ARCHIVOS A
QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE ARCHIVOS.**

[Publicado en el Diario de la Federación el 6 de noviembre de 2017](#)

PRIMERO.- Se establece la Autoridad en materia de Archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que fungirá como la autoridad encargada de aplicar la Ley Federal de Archivos y demás disposiciones secundarias a que se refiere dicho ordenamiento.

La Autoridad en materia de Archivos se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidente: Titular del Área Coordinadora de Archivos;
- II. Miembro Integrante: La Dirección de Archivo de Concentración e Histórico, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, y
- III. Miembro Integrante: Un servidor público que será nombrado por el Titular de la Unidad de Administración y con nivel de Director de Área adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SEGUNDO.- La Autoridad en materia de Archivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Aplicar e interpretar la Ley Federal de Archivos y demás disposiciones secundarias a que se refiere dicho ordenamiento;
- II. Llevar a cabo los procedimientos de circulación, organización, conservación, uso, selección, valoración y destino final de la documentación;
- III. Emitir dictámenes para declarar el reconocimiento de los valores históricos de los documentos que serán resguardados en el Archivo Histórico;
- IV. Establecer las bases para la creación y uso de sistemas automatizados de gestión y control de documentos, tanto en formato físico como electrónico, los cuales deberán contener como mínimo lo señalado por el artículo 21 de la Ley Federal de Archivo y de conformidad con las directrices que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Archivos;
- V. Orientar al solicitante respecto del sujeto obligado responsable, cuando reciba una solicitud de acceso a documentos históricos confidenciales que tenga bajo su custodia;
- VI. Determinar la procedencia del acceso a la información confidencial con valor histórico en los supuestos que señala el artículo 30 de la Ley Federal de Archivos;
- VII. Revisar y, en su caso, validar el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple de Archivo que presente el Área Coordinadora de Archivos, así como sus modificaciones y/o actualizaciones;
- VIII. Emitir el dictamen de baja documental a solicitud de las unidades administrativas;
- IX. Emitir opinión y aprobar la aplicación del Sistema de administración de archivos y gestión documental;
- X. Vigilar el funcionamiento de los componentes normativos y operativos, así como la aplicación de las mejores prácticas del Sistema institucional de archivos para la debida administración de sus archivos y gestión documental;

- XI. Aprobar sus Reglas de Operación, y
- XII. Las previstas en las demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- La Autoridad en materia de Archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá quedar instalada en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- La Autoridad en materia de Archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá aprobar sus Reglas de Operación, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su instalación.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Adriana Sofía Labardini Inzunza.-** Rúbrica.- **María Elena Estavillo Flores.-** Rúbrica.- **Mario Germán Fromow Rangel.-** Rúbrica.- **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- **Javier Juárez Mojica.-** Arturo Robles Rovalo.- Rúbrica.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XLI Sesión Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/1810917/619.

El Comisionado Javier Juárez Mojica previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

(R.- 458535)